JUSTIFICACION PARA MODIFICACION DE *CONTRATO No.11028812024*

INFORMACION GENERAL	
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE APORTE.
NUMERO	**11028812024**
OBJETO	BRINDAR ATENCIÓN A LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, EN LA MODALIDAD HOGAR SUSTITUTO, DE ACUERDO CON LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS VIGENTES EXPEDIDOS POR EL ICBF.
CONTRATISTA	**FUNDACION AYUDA A LA INFANCIA HOGARES BAMBI BOGOTÁ**
SUPERVISOR	**SANDRA MONTENEGRO DAZA**
VALOR INICIAL	**TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS MCTE ($ 364.616.230)**
PLAZO INICIAL	30 DICIEMBRE 2024 AL 30 DE JUNIO DE 2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	27 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN O DE ACTA DE INICIO	30 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	30 DE JUNIO DE 2025
CDP	358524 - 40925
RPC	634924 - 2925
MODIFICACIONES REALIZADAS	
ADICIONES 1	**NO APLICA**
LIBERACION 1	**NO APLICA**
PRORROGAS	NO APLICA
SUSPENSIONES	NINGUNA
VALOR TOTAL	**TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS MCTE ($ 364.616.230)**
PLAZO FINAL	NO APLICA
OTRAS MODIFICACIONES	NO APLICA
INFORMACION DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACION	Adición al contrato No11028812024, por concepto del rubro C-4602-1500-10-704040-4602014-02-112 ACCIONES COMPLEMENTARIAS PARA LA GESTION EN EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Y/O ADMINISTRACION DE JUSTICIA – AJUSTE AL VALOR DE LA BECA POR INCREMENTO AL SLML

PUBLICA

VALOR ADICIONAR	**QUINCE MILLONES SETENTA MIL SESENTA PESOS MCTE($ 15.070.060).**
CDP	358524 - 40925
FORMA DE PAGO	Los pagos se realizarán mensualmente previa presentación de los soportes por parte del CONTRATISTA, previa aprobación del supervisor del contrato junto con los documentos establecidos en el contrato.
PRORROGA	No Aplica.
SUSPENSION	No Aplica
LIBERACION	No Aplica
OTRA MODIFICACIÓN	No Aplica

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACÍON

Teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución No. 14739 del 24 de diciembre de 2018 por la cual se deroga la resolución No. 0243 del 20 de enero de 2017 y se dictan otras disposiciones "para autorizar el reconocimiento y pago de los gastos de un acompañante para los niños, niñas, adolescentes o personas mayores de 18 años con discapacidad declaradas en adaptabilidad que se encuentren bajo protección del ICBF, cuando son hospitalizados por orden médica de la IPS requieren de acompañamiento" y lo establecido en los lineamientos de programación del ICBF vigentes, que tiene como objetivo asignar recursos requeridos para la atención de aquellos gastos no reconocidos en el valor cupo mes, para la atención de los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en servicios de restablecimiento de derechos y que sean necesarios, urgentes e indispensables para el efectivo restablecimiento de sus derechos.

Por lo anterior se requiere adicionar al contrato el valor de: **DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE ($ 10.000.000)**

De conformidad con lo establecido en el Manual Operativo de Acogimiento Familiar Hogar Sustituto V2, el cual establece en su artículo 36 Ley 1607 de 2012, la BECA es un reconocimiento económico de hasta (1) SMLMV que se entrega a la madre o padre sustitutos como retribución a su labor solidaria"; y el incremento del salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV) que para el año 2025 corresponde al 9.5% según Decretos 1572 y 1573 de 2024, el 24 de diciembre de 2024, se hace necesario ajustar el valor de la beca en el contrato:

Por lo anterior se requiere adicionar al contrato el valor de: **CINCO MILLONES SETENTA MIL SESENTA PESOS MCTE ($ 5.070.060)**

PUBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

NÚMERO DE CONTRATO	RUBRO	DENOMINACION	DEPENDENCIA	DESCRIPCION	VALOR ADICIONAR
11028812024	C-4602-1500-10-704040-4602014-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE PROTECCIÓN PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES INDIVIDUALES, FAMILIARES E INSTITUCIONALES PARA PREVENIR Y ATENDER LA MATERIALIZACIÓN DEL RIESGO, LA AMENAZA	112	ACCIONES COMPLEMENTARIAS PARA LA GESTION EN EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Y/O ADMINISTRACION DE JUSTICIA	**$ 10.000.000**
11028812024	C-4602-1500-10-704040-4602014-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE PROTECCIÓN PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES INDIVIDUALES, FAMILIARES E INSTITUCIONALES PARA PREVENIR Y ATENDER LA MATERIALIZACIÓN DEL RIESGO, LA AMENAZA	123	MODALIDAD DE ACOGIMIENTO	**$ 5.070.060**
TOTAL ADICION					**$ 15.070.060**

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Que la presente adición no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato de conformidad con el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Se modificarán las siguientes Cláusulas Contractuales:

CLAUSULA 3. VALOR DEL CONTRATO, *EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO QUEDARA EN:* **TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS MCTE ($ 379.686.290)**

Todas las demás estipulaciones, términos y condiciones pactados en el Contrato de aporte No**.11028812024** no son modificados por la presente modificación, por lo tanto, continúan vigentes sin variación alguna.

ANEXOS	CDP

SANDRA MONTENEGRO DAZA
COORDINADORA GRUPO DE PROTECCION

Proyectó y elaboró: MAURICIO F. CAICEDO CH. - Apoyo a la Supervisión Financiera

PÚBLICA